

INSTRUCCIONES PARA LAS ELECCIONES DE LOS CAPÍTULOS

Datos importantes de las elecciones.

Artículo 73.- La elección del Presidente y del Vicepresidente se efectuará mediante voto de calidad. El Presidente será el candidato que más votos de calidad haya obtenido y el Vicepresidente el que le sigue en número.

Los demás cargos serán designados de entre el resto de los elegidos, por el Presidente y Vicepresidente, independientemente del número de votos obtenidos. La estructura final de la Junta de Gobierno debe ser comunicada por escrito al resto de los asociados en el curso de los siguientes diez días.

Artículo 74.- En caso de empate será elegido el candidato con mayor número de años de experiencia en el trabajo activo de la Sociedad, o en su defecto, el de mayor tiempo de ejercicio de la profesión.

Nota: El voto de calidad son los votos de las XX para Presidente y el de Vicepresidente es la suma de votos como Miembro y de Presidente.

MODELO DE BOLETA

BOLETA

Fecha:

Capítulo Provincial:

No.	Nombre del Candidato	Votar (x) Miembro	Votar (XX) Presidente	Total
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				